La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

RESUELVE.

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia Nº 156/09, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Registrese, comuniquese y archivese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE AGOSTO DE 2009.

RESOLUCIÓN Nº

094

/09.-

LUIS ALBERTO AGUILA WILDER Pro-Secretario Legislativo Legislatura Provincial

Dr. MANTEL RAIMBAULT Logislador Vicepredidante 1º a cargo de la Presidencia Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego,
PODER LEGISLATIVA

PODER LEGISLATIVA

Poder Legislativo

Poder Legislativo SECRE TARIA LEGISLATIVA HS (3125 FIRM USHUAIA, 28 ABR 2009

TISTO la nota presentada por la Vicepresidente de la Comisión Nº 7, Legisladora Ana Lía COLLAVINO, Integrante del Bloque Frente Para la Victoria; Y CONSIDERANDO

Que en la misma informa que deja sin efecto el traslado a la ciudad de San Julián, Provincia de Santa Cruz, para asistir a las reuniones de las comisiones del Parlamento Patagónico y MERCOSUR, que fuera autorizada mediante Resolución de Presidencia Nº 141/09.

Que por ello corresponde dejar sin efecto la citada Resolución.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DEJAR sin efecto la Resolución de Presidencia Nº 141/09, de acuerdo a lo expresado por la Legisladora Ana Lía COLLAVINO, Integrante del Bloque F.P.V., por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3º.-. La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa. ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR, comunicar a la Secretaría Administrativa, cumplido, archivar.

ÚCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

EDIT ESTELA DEL VALLE Directora Ofrec. Secretaria Gral. Presidencia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Hrgentinas"